

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****49****OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 7 de enero de 2025, los prepadrones de los tributos locales que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de 15 días para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se tengan por convenientes.

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Tasa de Basura Ejercicio 2025	De 1 de febrero al 2 de abril 2025
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. Ejercicio 2025	De 1 de febrero al 2 de abril 2025
Precio Público Entrada Vehículos a Través de las Aceras Ejercicio 2025	De 1 de febrero al 2 de abril 2025

Según art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos, en cualquier oficina de la entidad bancaria colaboradora así como en el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas de procedimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 7 de enero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Victoria Roldán Prieto.

(01/275/25)

